

ORDENANZA Nº: 6407/21.-

Ramallo, 18 de noviembre de 2021

VISTO:

El Convenio Específico para la Ejecución de la Obra “Finalización Red de Cloacas en El Paraíso” – Plan “Argentina Hace”, celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - “El ENOSA” y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto brindar la asistencia financiera, por parte del “El ENOSA”, a “La Municipalidad” para la ejecución de la obra “Finalización Red de Cloacas en El Paraíso”;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Convenio en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

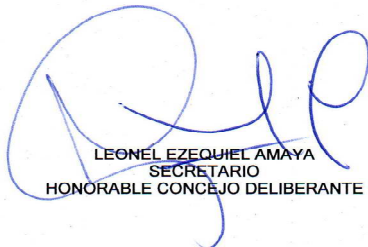
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el Convenio Específico para la Ejecución de la Obra “Finalización Red de Cloacas en El Paraíso – Plan Argentina Hace”, celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento “El ENOSA”, representada por el Señor Subadministrador, Sr. Néstor Fabián ALVAREZ - D.N.I. Nº 23.898.799 y la Municipalidad de Ramallo, representada por el Señor Intendente Municipal Profesor Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. Nº 22.939.029, suscripto el día 27 de octubre de 2021, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.

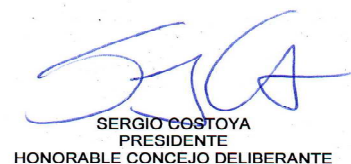
ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE